



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3782 /17

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.917 denominada “Régimen de Responsabilidad Fiscal” insta en los niveles nacional y provincial un conjunto de reglas fiscales orientadas a preservar en equilibrio las finanzas públicas y determina esquemas de transparencia de la gestión pública;

que mediante la Ley N° 694 la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur adhirió a Ley Nacional N° 25.917, invitando en su artículo 3° a los Municipios de la Provincia a hacer lo propio;

que mediante la Ley N° 1158 la Provincia adhirió parcialmente a las Leyes Nacionales N° 26.530, N° 27.198 y N° 27.341, por las cuales se modifican pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, invitando a adherir a los Municipios en su artículo 3°.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ADHIERASE el Municipio de Río Grande al artículo 1º de la Ley Provincial N° 694.

Art. 2º) ADHIERASE el Municipio de Río Grande a los artículos 1º y 2º de la Ley Provincial N° 1158.

Art. 3º) La presente adhesión se realiza con reserva a todo aquello que se contraponga a lo establecido en el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
Fr/OMV**